

CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS DE CONCURSO-OPOSICIÓN

SOLICITUDES

- Solicitudes se deben de realizar de forma obligatoria por medios electrónicos. No se deberá presentar en ningún caso solicitud cumplimentada manualmente.
 - Web empleado público
 - <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>
 - Certificado digital o usuario y clave acceso
 - Dirección Web
 - <http://lajunta.es/libresolicitudes>
 - Certificado digital

BOLSAS

- Se incluirán en las bolsas de personal aspirante al nombramiento como funcionario interino específicas y preferentes a las bolsas ordinarias vigentes ordenadas en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, previstas en el artículo 10.1 del Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, las personas que habiendo participado en este proceso selectivo no lo hayan superado y hayan obtenido una puntuación igual o superior a 40 puntos. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal funcionario interino deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que optan por todas las provincias.

PLAZO SOLICITUDES

IMPORTANTE

- Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el BOJA, se habilitará el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilite, durante un determinado periodo de tiempo, el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, la Administración, previa acreditación documental de la misma por las personas afectadas, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos o la apertura de un nuevo plazo en aquellos supuestos específicos que comprometan la presentación de la solicitud de participación y/o del pago de la tasa en el plazo máximo determinado en el apartado 6 de la presente base, por un período de días hábiles de igual duración, al menos, al de la incidencia.

- No debe de olvidarse el abono de la tasa correspondiente (importante) y que coincide con el mismo plazo de 10 días de la solicitud.
- Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de presentación recogido en la presente base, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el anterior quedará sin efecto.
 - En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución de trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de la presente base.
 - La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

- **Puntuación máxima 200 puntos**
 - **Fase Oposición 60 %**
 - **Fase Concurso 40%**
 - La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.
 - En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo, especialidad y opción en la Administración General de la Junta de Andalucía y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal funcionario interino en todos los cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:
 - **a)** Tiempo total de servicios prestados como personal funcionario interino en todos los cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas.

- **b)** La puntuación obtenida en la fase de oposición.
- **c)** La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.
- **d)** Mayor número de respuestas correctas en el ejercicio de la fase de oposición.
- **e)** Menor número de respuestas incorrectas en el ejercicio de la fase de oposición.
- **f)** En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el cuerpo, especialidad u opción sea de un sexo que se encuentre especialmente subrepresentado, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres.

FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se celebrará en primer lugar y constará de **un único ejercicio**.

El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el **temario** que consta en el **anexo II**, correspondiente a cada cuerpo, opción y/o subopción convocado.

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de carácter teórico-práctico**, compuesto de **dos partes**, que se realizarán en la misma sesión.

- La calificación de la fase de oposición no podrá **superar los 120 puntos**. Para superar la fase de oposición, deberá alcanzarse una **puntuación mínima de 60 puntos**, obtenida por la **suma de las dos partes del ejercicio** del que constará esta fase.
- **Tiempo para realización 210 minutos**.
- La valoración del ejercicio se detalla en la convocatoria.
- La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, teniendo en cuenta que para aprobar el ejercicio serán necesarios 60 puntos. No obstante, en el caso de que el número de personas que apruebe el ejercicio fuese menor que el número de plazas convocadas, la comisión de selección podrá acordar, con anterioridad a la identificación nominal de las personas participantes, que la puntuación necesaria para aprobar el ejercicio sea inferior a 60, hasta el mínimo de 45 puntos. Deberá, en este caso, con la nota de corte, alcanzarse el número de plazas convocadas o, en su defecto, el mayor número posible de plazas, pudiendo ser superado el número de plazas convocadas únicamente en caso de empates.

- El ejercicio de la fase de oposición se realizará en la ciudad de Sevilla, para todos los Grupos o Cuerpos, salvo en el caso del Grupo C, subgrupo C1 y subgrupo C2, que sería en cada una de las ciudades andaluzas, a elección de la persona solicitante que lo deberá indicar en la solicitud.

FASE CONCURSO

La calificación de esta fase **no podrá superar los 80 puntos** y resultará de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada uno de los méritos que se detallan en el baremo recogido en el anexo IV, suponiendo los **méritos profesionales el 75% de la puntuación y otros méritos el 25%**.

- **Plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación** de la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública para que los aspirantes que hayan **superado la fase de oposición** procedan a la presentación del **autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos**, conforme al baremo referido en el apartado anterior. El modelo de autobaremo se publicará con la citada resolución de la Dirección del Instituto Andaluz Administración Pública.
- En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

BAREMO DE MÉRITOS

• Méritos profesionales máximo 60 puntos

- Los méritos profesionales consistirán en la valoración de los servicios prestados como personal funcionario, de acuerdo con la siguiente gradación:
 - a) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo cuerpo, especialidad y opción de la Administración General de la Junta de Andalucía: **0,013 puntos por día de servicio**.

Al personal transferido o integrado desde otras Administraciones Públicas se le valorarán los servicios prestados con la condición de funcionario en la Administración de origen como si hubieran sido prestados en el mismo cuerpo, especialidad y opción de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- b) Servicios prestados como personal funcionario en cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas homólogos al cuerpo, especialidad y opción de la Administración General de la Junta de Andalucía: **0,008 puntos por día de servicio.**

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios, donde conste el tipo de nombramiento y los periodos desempeñados en el cuerpo, escala, especialidad u opción. En el caso de servicios prestados en la Administración General de la Junta de Andalucía no se precisará la aportación de esta certificación.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de carácter laboral, colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

- **Otros méritos, hasta un máximo de 20 puntos:**

Ejercicios superados:

- Se valorará con **7 puntos cada ejercicio superado** para el ingreso en el cuerpo, especialidad y opción a que se desea acceder.

Este mérito, que deberá ser alegado y autobareado por el aspirante, no precisará de acreditación.

Cursos formación:

- Se valorará un **máximo de diez cursos de formación** que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismos que en su caso los sustituyan y aquellos incluidos en el marco de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas: **0,10 puntos por cada hora lectiva.**

En todos los casos sólo se valorará por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

No se valorarán las acciones formativas derivadas de procesos selectivos ni los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares.

Titulaciones:

Se valorará la posesión de una única titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso al cuerpo, especialidad y opción con **6 puntos**.

CRITERIOS PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

El orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W» y así sucesivamente.